

TEMUCO, 22 NOV. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 124 al N°156 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 21 al 25 de octubre del 2019.

BOLSA DE LECHE 900 GRs.: 21 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
124	MOLINA ÁLVAREZ, GABRIELA			2
125	CASTRO GARRIDO, JORGE			2
126	GARRIDO LARA, OLGA			3
127	ÁVILA RÍOS, JOSÉ			3
128	MEDINA HENRIQUEZ, CLAUDIA			3
129	ÑANCUCHEO CURIQUEO, LUISA			2
130	FUENTES MORALES, ESPERANZA			3
131	CARO SOTO, ALICIA			3
132	DEL VALLE LABARCA, REBECA			3
133	SEPULVEDA CARES, TERESA			3
134	TORRES MARILUAN, JUAN			3
135	MUÑOZ CAYUL, ROSA			3
136	FUENTEALBA HERNÁNDEZ, YOLANDA			3
137	AMBIADO RÁMIREZ, CECILIA			3
138	YÉVENES SOTO, VERÓNICA			3

139	LONCOPAN MILLANANCO, ISABEL	3
140	ANDRADE TREUQUEMIL, ROSA	3
141	QUEUPUL QUINTREL, JOEL	2
142	CONSTANZO FIERRO, TERESA	3
143	SEPULVEDA SEPULVEDA, EMA	3
144	SANCHEZ MUÑOZ, GLADYS	3
145	OYARZO NAVARRO, MARIA	3
146	LOBOS SEPULVEDA, ANA	6
147	REYES ZURITA, SONIA	3
148	PACHECO RIOS, ANDREA	3
149	MANQUEO BUSTOS, MARIA	3
150	MUÑOZ SANHUEZA, JAIME	3
151	VALENZUELA BASTIAS, MARGOT	2
152	AMIN ROSALES, SALMEN	2
153	GONZALEZ GONZALEZ, MAGDALENA	2
154	REYES ZURITA, EDIA	3
155	GARAY OPAZO, ELIANA	2
156	RIVEROS SILVA, MIROSLAVA	3
	TOTAL	94

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 RKP/ DZB/ YCP/ mtv


 Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas